



Implementación del Sistema de Control Interno

Secretaría General

Control Gubernamental

Control externo

- Es el conjunto de políticas, normas, métodos y procedimientos técnicos, que se aplican con el objeto de supervisar, vigilar y verificar la gestión, la captación y el uso de los recursos y bienes del Estado.
- Desarrollado por la Contraloría General de la República, el órgano de Control Institucional y las Sociedades de Auditoría.

Control Interno

- En control interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente.
- Entidad Pública (Titular, Funcionarios y Servidores)

¿Qué es el Sistema de Control Interno?

Es el conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo la actitud de las autoridades y el personal, organizado y establecido en cada entidad del Estado, que contribuyen al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueven una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente.



Objetivos de la implementación del Sistema de Control Interno



Ejes para implementar el Sistema de Control Interno

Los componentes y principios del Control Interno se agrupan y estructuran en TRES EJES:



Normatividad

Normas emitidas del año 2006 al 2019



2019

La Contraloría

RC N° N° 146-2019-CG, aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado".

[Ver documento](#)

2019

Legislativo / Ejecutivo

Ley N°30879. Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019 (Centésima vigésima segunda Disposición Complementaria Final).



2018

La Contraloría

"Inaplicable" RC N° 490-2017-CG, establecer que rige para todos los efectos el plazo establecido en la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372.

2017

La Contraloría

RC N° 004-2017-CG, aprueba la Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado".
Aplicables para FONAFE, SBS y las entidades que se encuentren bajo la supervisión de ambas entidades.

2016

La Contraloría

RC N° 149-2016-CG, aprueba la Directiva N° 013-2016-CG/PROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado".
Aplicables para FONAFE, SBS y las entidades que se encuentren bajo la supervisión de ambas entidades.

2015

Legislativo/Ejecutivo

"Inaplicable" Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016 (Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final).

2011

Legislativo/Ejecutivo

Ley N° 29743, Ley que modifica el artículo 10 de la Ley 28716.

2009

Ejecutivo

DU N° 067-2009 Decreto de Urgencia que modifica el artículo 10 de la Ley 28716.

2008

La Contraloría

"Derogado" RC N° 458-2008-CG Guía para la implementación del SCI de las entidades del Estado.

2006

La Contraloría

RC N° 320-2006-CG Normas de Control Interno.

2006

Legislativo/Ejecutivo

Ley N° 28716 Ley de Control Interno de las entidades del Estado.

Participantes del Control Interno

Organismos y agentes involucrados en los procesos de implementación

Contraloría General de la República

- Dictar normativa sobre la materia

Entidad Pública (Titular, Funcionarios y Servidores)

- Emitir los lineamientos necesarios para la implementación
- Implementar el SCI
- Autoevaluar su funcionamiento

Sistema Nacional de Control (CGR , OCI Y SOA)

- Evaluar la ejecución de las actividades establecidas en la normativa para la implementación del SCI.

Responsables de la implementación del SCI



¿Qué Entidades del Estado deben implementar el Sistema de Control Interno con la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG?

Las entidades del Estado señaladas en el artículo 3 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

Exceptuados

- El Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE y las empresas que se encuentran bajo su supervisión.
- La Superintendencia de Banca, Seguros y AFP – SBS y las entidades financieras que se encuentran bajo su supervisión.

Responsables y funciones para la implementación del Sistema de Control Interno



TITULAR DE LA ENTIDAD

- Máxima autoridad jerárquica institucional.
- En caso de órganos colegiados se entenderá por titular a quien lo preside.

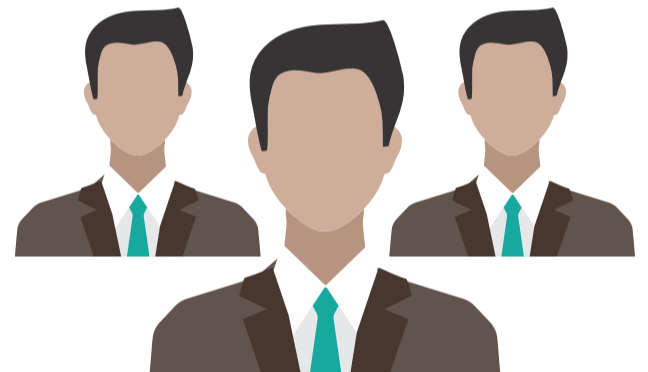
Es el responsable de la implementación del Sistema de Control Interno en la entidad.



ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SCI

- En Gobierno Nacional, la Secretaría General o la que haga sus veces.
- En Gobierno Regional, la Gerencia Regional o la que haga sus veces.
- En Gobierno Local, la Gerencia Municipal o la que haga sus veces.
- En otras entidades, la máxima autoridad administrativa institucional.

Coordina la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del Sistema de Control Interno.



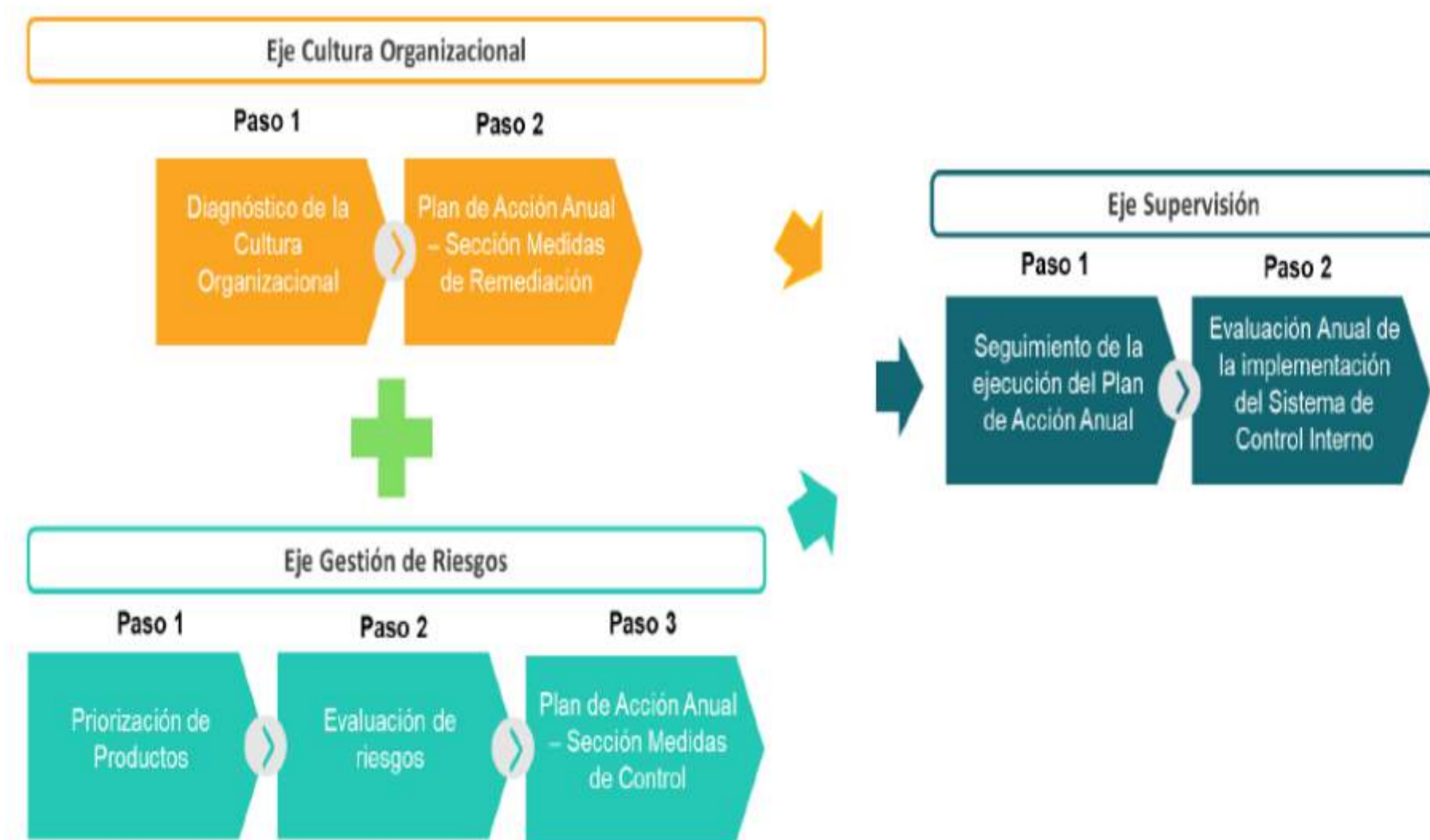
OTROS ÓRGANOS O UNIDADES ORGÁNICAS QUE PARTICIPAN EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SCI

- Responsables del diseño o ejecución de los productos misionales priorizados y áreas de soporte relevantes (planificación, presupuesto, logística, contrataciones, recursos humanos, comunicaciones, integridad pública, entre otros).

Participan acorde a sus competencias y funciones.

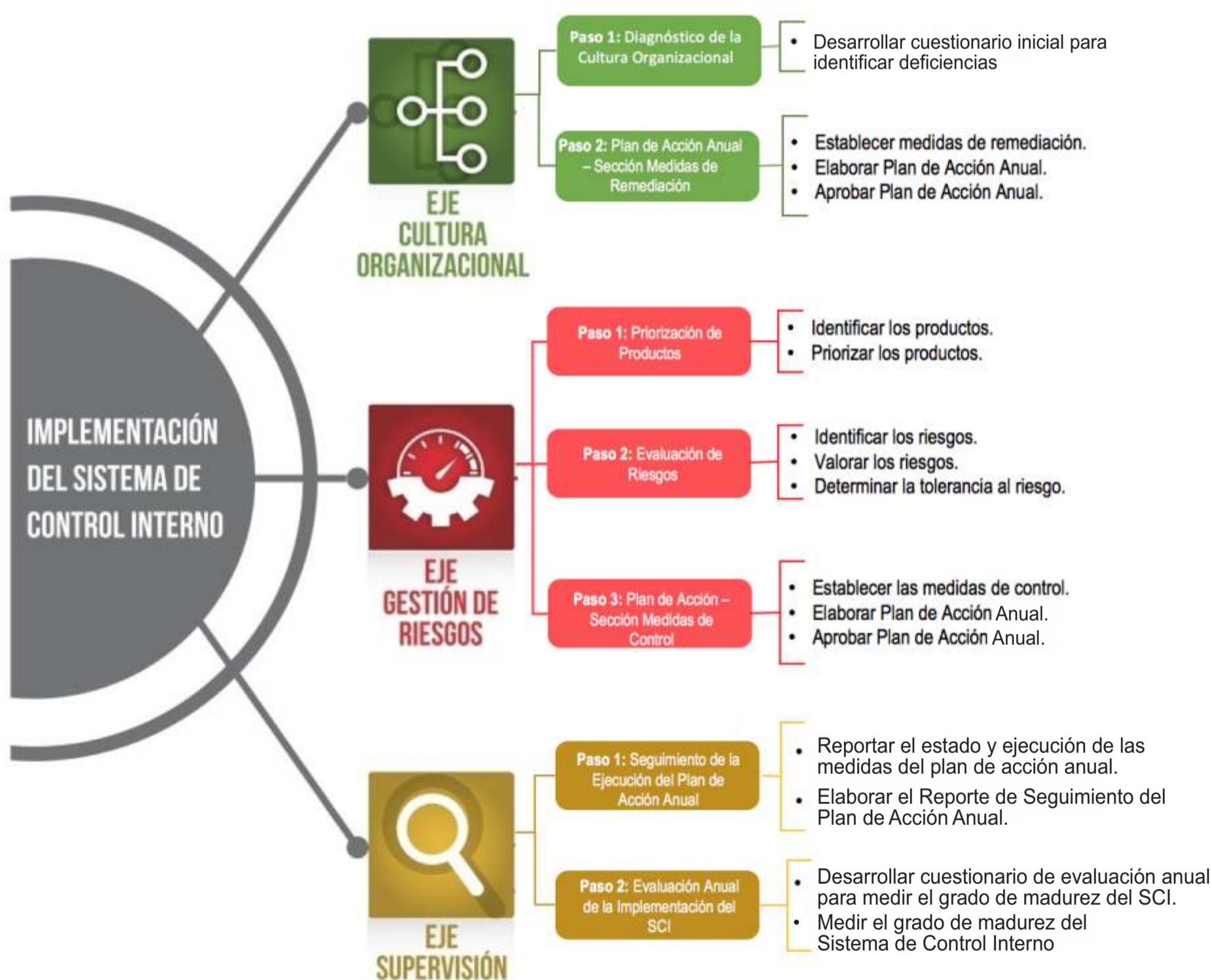
Nuevo Modelo de implementación del SCI

Elementos del procedimiento que agrupa los componentes (ambiente de control, evaluación de riesgos, actividades de control, información y comunicación, supervisión) del control interno.



¿Cómo se desarrolla la implementación del Sistema de Control Interno

El Sistema de Control Interno se implementa mediante el desarrollo de los ejes: Cultura Organizacional, Gestión de Riesgos y Supervisión, con la finalidad de brindar seguridad razonable sobre el cumplimiento de los objetivos institucionales de la Entidad.



Cumplimiento de la presentación de entregables

Eje Cultura Organizacional



Diagnóstico de la Cultura Organizacional

Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación

Eje Gestión de Riesgos



Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control

Eje Supervisión



Reportes de seguimiento del Plan de Acción Anual

